

Resolución de la Dirección General de Función Pública, sobre reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura con motivo de la celebración de festividades tradicionales.

El artículo 2.3 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece las condiciones en las cuales la Dirección General competente en materia de Función Pública podrá autorizar la implantación de un horario reducido con motivo de la celebración de las festividades tradicionales en las localidades del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma en que estuvieran radicados centros o servicios dependientes de la Junta de Extremadura.

En términos similares, el artículo 22, apartado j) del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, prevé la reducción del tiempo de prestación de servicios durante las fiestas locales, correspondiendo a la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social determinar su alcance y extensión.

Durante el mes de agosto de 2026 tendrá lugar la celebración de las festividades tradicionales de los municipios a continuación relacionados:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: Festival Medieval.
- Almendralejo: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Piedad.
- Azuaga: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Consolación.
- Burguillos del Cerro: Feria y Fiestas de San Lorenzo.
- Campanario: Feria de Agosto.
- Campillo de Llerena: Fiestas de San Lorenzo.
- Casa de Reina: San Lorenzo.
- Fregenal de la Sierra: Festival Internacional de la Sierra.
- Fuente de Cantos: Fiesta del Jubileo.
- Granja de Torrehermosa: Fiestas Mayores.
- Guareña: Feria de Agosto.
- Herrera del Duque: Feria y Fiestas de Agosto.
- Llerena: Fiestas en Honor a la Virgen de la Granada.
- Olivenza: Ferias y Fiestas.
- Orellana la Vieja: Feria de Agosto.
- Talarrubias: Fiestas en honor a la Virgen Coronada.
- Villanueva del Fresno: San Ginés de la Jara.

En la provincia de Cáceres:

- Baños de Montemayor: San Ramón Nonato.
- Cañamero: Santo Domingo de Guzmán.
- Galisteo: Nuestra Señora de la Asunción.
- Guadalupe: Fiestas Taurinas.

Csv:	FDJEX23TXF43L3GDP72B4LPRHBDQ72	Fecha	22/07/2026 13:59:41
Firmado Por	HUGO ALFONSO CURIEL RODRIGUEZ - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



- Hervás: Ferias de Agosto.
- Holguera: Fiestas de San Roque.
- Hoyos: Fiestas Patronales en honor a San Lorenzo.
- Jaraíz de la Vera: Fiestas del Tabaco y del Pimentón.
- Logrosán: Nuestra Señora del Consuelo.
- Madrigalejo: Feria de Agosto.
- Miajadas: Fiestas de Agosto.
- Montehermoso: Fiestas de San Bartolomé.
- Plasencia: Martes Mayor.
- Talayuela: Fiestas en honor a Ntra. Sra. de la Asunción.
- Valencia de Alcántara: Ferias y Fiestas de San Bartolomé.
- Zorita: La Velada.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto 106/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, esta Dirección General

RESUELVE

Primero-. Autorizar la reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura ubicados en los municipios a continuación relacionados, durante los días de agosto de 2026 que se indican:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: 13 y 14.
- Almendralejo: 12, 13 y 17.
- Azuaga: 14 y 17.
- Burguillos del Cerro: 6 y 7.
- Campanario: 12, 13 y 14.
- Campillo de Llerena: 7.
- Casas de Reina: 11.
- Fregenal de la Sierra: 13 y 14.
- Fuente de Cantos: 13 y 14.
- Granja de Torrehermosa: 6 y 7.
- Guareña: 20 y 21.
- Herrera del Duque: 13 y 14.
- Llerena: 13 y 14.
- Olivenza: 13.
- Orellana la Vieja: 17 y 18.
- Talarrubias: 25 y 26.
- Villanueva del Fresno: 24 y 26.

En la provincia de Cáceres:

- Baños de Montemayor: 27 y 28.
- Cañamero: 6.
- Galisteo: 17 y 18.
- Guadalupe: 20 y 21.
- Hervás: 14.
- Holguera: 27.
- Hoyos: 7 y 11.
- Jaraíz de la Vera: 12 y 14.
- Logrosán: 7 y 11.

Csv:	FDJEX23TXF43L3GDP72B4LPRHBDQ72	Fecha	22/07/2026 13:59:41
Firmado Por	HUGO ALFONSO CURIEL RODRIGUEZ - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



- Madrigalejo: 20 y 21.
- Miajadas: 11 y 12.
- Montehermoso: 25 y 26.
- Plasencia: 3 y 4.
- Talayuela: 14.
- Valencia de Alcántara: 21 y 25.
- Zorita: 14 y 17.

Los centros con servicios administrativos permanecerán abiertos al público al menos de 08:30 a 14:00 horas quedando a disposición de las Secretarías Generales las adaptaciones horarias que estimen precisas respecto al resto de los servicios públicos garantizándose, en todo caso, su buen funcionamiento en tales fechas.

Con carácter general esta reducción del horario supondrá, únicamente para aquellos empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días en que dicha reducción se aplique, la disminución de la jornada semanal en 2 horas por cada uno de dichos días, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

El personal que tuviera autorizada flexibilización de jornada compensará el tiempo de trabajo efectivo que pudiera restarle hasta el máximo previsto para cada jornada con horario reducido por celebración de festividades tradicionales, en la misma semana, en la semana siguiente o bien con los superávits habidos en la precedente.

Los empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días de reducción autorizados en los centros de trabajo o servicios que tengan implantado un régimen de funcionamiento de 24 horas, podrán acumular, hasta formar jornadas completas, las fracciones correspondientes a la reducción del horario.

Para el personal que desempeñe puestos de trabajo en régimen de jornada a tiempo parcial y para el que tenga autorizada la reducción de su jornada de trabajo por alguna de las causas previstas en el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, o en el V Convenio Colectivo, la disminución de la jornada semanal de 2 horas por cada uno de los días autorizados se aplicará en la misma proporción que la reducción de jornada que realizaran o que tuvieran autorizada.

Segundo-. Recomendar a las Secretarías Generales que procedan a dar a los centros de trabajo o servicios de ellas dependientes, la información e instrucciones que consideren oportunas al objeto de hacer compatible la medida autorizada con la salvaguarda de las necesidades del servicio y las funciones de los centros.

En Mérida, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Hugo Alfonso Curiel Rodríguez

Csv:	FDJEX23TXF43L3GDP72B4LPRHBDQ72	Fecha	22/07/2026 13:59:41
Firmado Por	HUGO ALFONSO CURIEL RODRIGUEZ - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

